



19-24 PASTR Servicio Almuerzo Navidad Delg Políticas Mayores
OpenSea: 2.06.04.04. 19/24

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LOS "SERVICIO SERVICIO DE TALLER DE BAILE PARA EL CENTRO DE LAS PERSONAS MAYORES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA"

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, D Alfonso Guerrero Cordero, mayor de edad, vecino de Chipiona (Cádiz) con domicilio social en Calle Isaac Peral, n.º 2 (C.P 11550), y con D.N.I. núm. 52.323.814-X, actuando en representación propia, y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de los "Servicios Catering para el almuerzo de Navidad para las personas mayores".

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

Dª María del Valle Romero Espinosa, Secretaria General Acctal. del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Servicio, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado de Tramitación Reducida.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 29 de noviembre de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado de Tramitación Reducida, y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentó, un única proposición, resultando ser la más ventajosa para el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por D Alfonso Guerrero Cordero, la cual se transcribe a continuación:

"D./Dña. ALFONSO GUERRERO CORDERO, con Documento Nacional de Identidad número 52323814X, actuando en representación propia y con domicilio fiscal en la localidad de CHIPIONA, calle ISAAC PERAL nº 2 (C.P 11550), Teléfono 609430767, Correo Electrónico: JPN.ASESORIA@GMAIL.COM

MANIFIESTA



PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de _____, D. _____ el día _____, bajo el número _____ de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- - Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto "Almuerzo de Navidad para la Personas Mayores".

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna

TUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidad que se establecen en el presente contrato, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

1.- Menor Precio. Con una valoración de 0 a 60 puntos:

Base imponible: 5.931,80 euros.

IVA: 593,18 euros

Importe total de la oferta: 6594,98 euros

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A o los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación aseguradora) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

2.- Mejoras . (De 0 hasta 40 puntos):

- a) **X** Por la Dinamización del evento, música y actuaciones de un grupo de cante villancicos, sin coste adicional para el Ilmo. Ayto de Chipiona, **20 puntos.**
- b) **X** Platos desechables y copas y vasos de cristal, sin coste adicional para el Ilmo. Ayto de Chipiona, **10 puntos.**
- c) **X** Macetas de flor de pascua decorando las mesas de los comensales, sin coste adicional para el Ilmo. Ayto. de Chipiona, **10 puntos."**

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 19/012/2024, se adjudicó el contrato del "Servicios Catering para el almuerzo de Navidad para las personas mayores", al licitador D Alfonso Guerrero Cordero.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Servicios, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Contratación y Patrimonio
BSF/jmlc

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a **D Alfonso Guerrero Cordero**, en nombre propio, (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de los "Servicios Catering para el almuerzo de Navidad para las personas mayores"**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que la **Sr. Guerrero Cordero**, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el servicio adjudicado por el importe de cinco mil novecientos treinta y un euros con ochenta céntimos (5.931,80 €) IVA excluido/anual.

Tercera. El contrato tendrá una duración de dos años prorrogables por dos año más, previo informe favorable del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

